

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
para dentro y fuera de la capital

Un año ... 12 pesetas

Un semestre ... 6 "

Un trimestre ... 3 "



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial,  
siendo el pago de suscripciones, adelanta-  
do, y las reclamaciones de «Boletines» se  
harán dentro de los ocho días siguientes al  
en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de  
comunicaciones que no vengan registra-  
das por conducto de las oficinas del Go-  
bierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 344.

### Inspección provincial de Sanidad.

La Junta provincial de Sanidad, en sesión celebra la 18 de Septiembre del corriente año, acordó nombrar, interinamente, Subdelegado de Veterinaria del partido de Soria, a D. Primo de Marco, por habersele concedido la excedencia en dicho cargo a D. Victor Arciniega, que lo desempeñaba.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 22 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,  
JACOB MONJARDIN

CIRCULAR NÚM. 345.

Según me comunica el Alcalde de Berzosa, se halla recogido en dicha localidad un buey, de tres años, pelo negro, lleva un collar nuevo y una esquila, rodeados los cuernos de una lla pequeña.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlo, dentro del plazo de 15 días; advirtiendo, que una vez transcurrido este plazo se procederá por la Al-

caldía de dicho pueblo a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 22 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,  
JACOB MONJARDIN.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: El incremento que han sufrido las tarifas de contribución industrial y de comercio, determinan la conveniencia de modificar las cantidades que figuran en el inciso cuarto del artículo 271 del vigente reglamento de Reclutamiento para determinar la pobreza de los mozos y sus familias que soliciten prórroga de incorporación a filas de primera clase y para no romper la armonía que existe entre los diferentes medios de vida que en dicho artículo figuran,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la escala que figura a continuación del inciso 4.<sup>º</sup> de dicho artículo 271 quede modificada en la forma siguiente:

En las capitales de provincia de primera clase, 51 pesetas.

En las de segunda clase, 47.

En las de tercera clase y poblaciones de más de 20.000 habitantes; 37,50.

Poblaciones de 10.000 a 20.000 habitantes, 28,25.

Idem de 5.000 a 10.000 idem, 23,50.

Idem de menos de 5.000 idem, 18,50.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1926.

—DUQUE DE TETUÁN.—Señor...

(Gaceta del dia 20 de Noviembre.)

**MINISTERIO DE FOMENTO****REAL DECRETO**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a la propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo único.** Quedan exentos de todo impuesto y arbitrio de cualquier clase que sea, los vehículos de motor mecánico de propiedad del Estado destinados a cualquier servicio civil.

Dado en Palacio a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, RAFAEL BENJUMEA Y BURIN

(Gaceta del dia 20 de Noviembre.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES****REAL ORDEN**

Ilmos. Sres.: Constituida la Junta interministerial, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 1.<sup>º</sup> de Noviembre de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.<sup>º</sup> Que por los habilitados de todas las dependencias de este Ministerio se proceda al descuento del 1 por 100 de los haberes líquidos mensuales correspondientes a una de las pagas de Noviembre a Diciembre, descuento que, dado el carácter voluntario de la suscripción, podrán rehusar aquéllos que no estén conformes.

2.<sup>º</sup> Que el importe de lo recaudado por cada Habilitación lo ingresen los propios habilitados en la cuenta corriente abierta por el Banco de España, a la «Junta para suscripción en favor de Cuba», remitiendo el resguardo de ingreso al Vocal representante de este Ministerio, D. Fernando Alvarez y Suárez, Jefe del Negociado tercero de la Sección de Contabilidad y presupuestos, juntamente con las relaciones nominales de los funcionarios y cantidades por que hubieran contribuido, consignando también los nombres de los que hubieran dejado de tomar parte en élla.

3.<sup>º</sup> Que se invite a todos los Directores, Jefes de Centros y organismos que dependen de este Ministerio, para que ordenen a las Habilitaciones respectivas el cumplimiento de esta disposición.

De Real orden lo digo a V. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. II. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1926.—CALLEJO.—Señores Directores generales de Enseñanza Superior y Secundaria, Primera enseñanza y Bellas Artes. Señores Directores Jefes de Centros dependientes de este Departamento. Se-

ñores Presidentes de las Reales Academias. Señor Presidente de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. Señores Presidentes y Directores de las Asociaciones y entidades subvencionadas por este Ministerio.

(Gaceta del dia 20 de Noviembre.)

**Dirección general de Administración**

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación incoado por el Ayuntamiento de Cobertelada a su Secretario, D. Ildefonso Sanz, el siguiente prorratoe, con arreglo a los cuatro quintos de 2.000 pesetas, último y mayor sueldo disfrutado por el causante:

El Ayuntamiento de Bordecorex abonará mensualmente 3,97 pesetas.

El Ayuntamiento de Tajueco abonará mensualmente 21,79.

El Ayuntamiento de Arenillas abonará mensualmente 18,05.

El Ayuntamiento de Beratón abonará mensualmente 9,72.

El Ayuntamiento de Cueva de Agreda abonará mensualmente 3,44.

El Ayuntamiento de Matalebreras abonará mensualmente 1,30.

El Ayuntamiento de Cobertelada abonará mensualmente 75,06.

El Ayuntamiento de Cobertelada tendrá a su cargo recaudar de las demás Corporaciones la parte que les ha correspondido, y abonará al interesado el importe íntegro de su jubilación mensual.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

(Gaceta del dia 19 de Noviembre.)

**Dirección general de Seguridad**

Por esta Dirección general se interesa de todos los funcionarios que constituyen la Policía gubernativa, la busca y comprobación del domicilio de D.<sup>a</sup> Carmen Latorre García, viuda del que en vida fué Guardia de Seguridad D. Manuel Vara Páez, a los efectos de hacerle entrega de la derrama de socorros mutuos que le corresponden por la muerte de su marido, según lo preceptuado en el artículo 3.<sup>º</sup> del reglamento vigente.

Asimismo esta Dirección general encarece a los Jefes de las Plantillas la conveniencia de que rueguen a los Gobernadores civiles de las provincias, autoricen la inserción de anuncios, en los que se manifieste que, si dentro del plazo de dos

meses—a contar desde la fecha de la publicación de esta nota en este *Boletín*—no aparece la expresada señora, se entregará la referida derrama de socorros mutuos a la madre del Guardia difunto D.<sup>a</sup> María Páez Martín, sin perjuicio de mejor derecho que se le reconozca a la viuda, para que, si aparece y quiere hacer uso del que le corresponde, pueda reclamarlo a la antedicha señora.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926.—El Director general, Bazán.

## SECCION DE OBRAS PUBLICAS

### *Aguas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Real orden de 11 de Julio de 1925, se anuncia al público, que por el Ministerio de Fomento ha sido aprobado, a los efectos de información pública, el proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de San Pedro Manrique, formulado por la División hidráulica del Ebro.

Dicho proyecto consiste: en la captación del manantial que aflora en la superficie del terreno en el Regajo, cubriendolo con una pequeña arqueta a la que se adosa una cámara de llaves; una conducción forzada de 295 metros de longitud con tubería de 40 milímetros de diámetro; un depósito regulador de 59'5 metros cúbicos de capacidad, cubierto y con cámara de llaves anexa, y una conducción forzada de 117 metros de longitud y con tubería de 50 milímetros de diámetro, hasta el pueblo.

El proyecto estará de manifiesto en el Gobierno civil de Soria, durante el plazo de quince días, para que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar, en instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria 20 de Noviembre de 1926.—El Gobernador, Jacobo Monjardín.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

### *Censo electoral corporativo.*

Habiendo de procederse a la rectificación del Censo electoral corporativo de esta provincia, durante el próximo mes de Diciembre, se hace público por medio de la presente, que durante los días 1.<sup>º</sup> al 15 del indicado mes, se admitirán en las Secretarías de las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes según el Censo de población de 1920, cuantas solicitudes de inclusión o exclusión de Asociaciones se presenten debidamente legalizadas,

Toda instancia solicitando la inscripción, deberá ir acompañada de un certificado, expedido por el Centro oficial correspondiente, que acredita

te el tiempo de existencia de la Sociedad; de dobles copias autorizadas de sus Estatutos o Reglamentos, y de un documento en que conste el domicilio social y el número de sus socios, considerándose sólo como tales, las que satisfagan cuotas periódicas para el sostenimiento de los servicios colectivos. Las Corporaciones o Asociaciones que representan cualquier clase de riqueza, remitirán también certificación que acredite que sus socios representan la mitad del respectivo cupo contributivo en la localidad, o que sumen la tercera parte al menos de los respectivos contribuyentes con residencia en el término municipal. Unas y otras deberán también acompañar certificación del Gobierno civil, acreditativa de que en los últimos seis años no han sufrido interrupción alguna superior a dos meses en su vida legal.

Si alguna de las Asociaciones o Corporaciones ya inscritas se hubiese disuelto, o cesado voluntariamente en el cumplimiento de sus fines, o hubiere de hacerlo durante todo el mes de Diciembre, deberá solicitar su exclusión; estando también en el deber de poner este hecho en conocimiento de la Junta municipal correspondiente, las restantes entidades inscritas en el grupo a que pertenezca la que hubiere cesado.

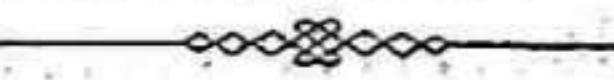
Tienen derecho a elegir Concejales corporativos, con arreglo al art. 72 del Estatuto municipal, dentro de las limitaciones que en él se indican, las Asociaciones o Corporaciones que señala el art. 23 del reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

Soria 18 de Noviembre de 1926.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> Rodríguez del Valle.

Habiendo sido designados por las Juntas municipales del Censo electoral del Burgo de Osma, para el distrito del Consistorio, sección única, y de Briás para su único distrito, como locales que que han de servir de Colegio electoral, la sala audiencia del Juzgado municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, respectivamente, y considerando la Junta provincial de mi Presidencia, que dichos locales están comprendidos entre los que la ley excluye; acordó en sesión del dia 13 de los corrientes, autorizar a las mencionadas Juntas municipales para designar otros que reunan las condiciones establecidas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Soria 18 de Noviembre de 1926.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> Rodríguez del Valle.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIANegociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre último, y días que se indican, a los individuos cuya vencindad también se expresa.

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día . . . . .	Clase de licencia		
				Caza . . .	Armas . .	Gallos . .
1951	Fuentecambrón . . . . .	D. Froilán García . . . . .	1	1	»	»
1952	Rioseco de Soria . . . . .	Mariano Cubillos . . . . .	1	1	»	»
1953	Idem . . . . .	Domingo Martínez . . . . .	1	1	»	»
1954	San Pedro Manrique . . . . .	Evaristo Simón . . . . .	1	1	»	»
1955	Adradas . . . . .	Manuel Granada . . . . .	1	1	»	»
1956	Sotillo del Rincón . . . . .	Pedro Diez . . . . .	1	1	»	»
1957	Villar del Río . . . . .	Felipe Crespo . . . . .	1	1	»	»
1958	San Leonardo . . . . .	Siro García . . . . .	1	1	»	»
1959	Cuevas de Ayllón . . . . .	Francisco de la Morena . . . . .	1	1	»	»
1960	Narros . . . . .	Tomas García . . . . .	1	1	»	»
1961	Quintanilla de Tres Barrios . . . . .	Fabio Gómez . . . . .	4	1	»	»
1962	Morón de Almazán . . . . .	Fructuoso López . . . . .	4	1	»	»
1963	Matasejún . . . . .	Pedro Hernandez . . . . .	4	1	»	»
1964	Espejón . . . . .	Cecilio García . . . . .	4	1	»	»
1965	San Leonardo . . . . .	Gil Sala . . . . .	4	»	1	»
1966	La Cuenca . . . . .	Florentino Rubio . . . . .	4	1	»	»
1967	Escobosa de Rioseco . . . . .	Maximino García . . . . .	4	1	»	»
1968	Pozalmuro . . . . .	Gregorio Teresa . . . . .	4	1	»	»
1969	Caravantes . . . . .	Anastasio Llorente . . . . .	4	1	»	»
1970	La Alameda . . . . .	José Muñoz . . . . .	4	1	»	»
1971	Matamala de Almazán . . . . .	Luis Tundidor . . . . .	4	1	»	»
1972	Almazul . . . . .	Cirilo Palacios . . . . .	5	1	»	»
1973	Abión . . . . .	Fernando Borobio . . . . .	5	1	»	»
1974	Modamio . . . . .	Pedro Marcos . . . . .	5	1	»	»
1975	Sauquillo de Alcázar . . . . .	Francisco Rodriguez . . . . .	5	1	»	»
1976	San Esteban de Gormaz . . . . .	Luis Gracia . . . . .	5	1	»	»
1977	Narros . . . . .	Aquilino Sanz . . . . .	5	1	»	»
1978	Olvega . . . . .	José Barrera . . . . .	5	1	»	»
1979	Aldehuela de Calatañazor . . . . .	Justo Rubio . . . . .	6	1	»	»
1980	Valdegeña . . . . .	Manuel Diez . . . . .	6	1	»	»
1981	Peroniel . . . . .	Julián Delso . . . . .	6	1	»	»
1982	Morón de Almazán . . . . .	Julio Tarancón . . . . .	6	1	»	»
1983	El Espino . . . . .	Marcelino Jiménez . . . . .	6	1	»	»
1984	Soria . . . . .	Pedro Aparicio . . . . .	6	1	»	»
1985	Agreda . . . . .	Toribio Ruiz . . . . .	6	1	»	»
1986	Molinos de Duero . . . . .	Agustín Latorre . . . . .	6	1	»	»
1987	Olvega . . . . .	Perfecto Martinez . . . . .	6	1	»	»
1988	Soria . . . . .	Manuel Pérez . . . . .	6	1	»	»
1989	Aguilar de Montuenga . . . . .	Benito Rodríguez . . . . .	7	1	»	»
1990	Abejar . . . . .	Julián Martinez . . . . .	7	1	»	»
1991	Burgo de Osma . . . . .	Severino Jiménez . . . . .	7	1	»	»
1992	Barriomartin . . . . .	Jorge Revuelto . . . . .	7	1	»	»
1993	Alcubilla de Avellaneda . . . . .	Lázaro Medel . . . . .	7	1	»	»
1994	Recuerda . . . . .	Clemente de Gregorio . . . . .	7	1	»	»
1995	Idem . . . . .	Galo de Gregorio . . . . .	7	1	»	»
1996	Idem . . . . .	Silverio Esteban . . . . .	7	1	»	»
1997	Cobertelada . . . . .	Félix Peña . . . . .	7	1	»	»
1998	Ontalvilla (Alconaba) . . . . .	Pascual Palomar . . . . .	7	1	»	»
1999	Valdanzo . . . . .	Faustino del Val . . . . .	7	1	»	»
2000	Romanillos . . . . .	Manuel Mateo . . . . .	7	1	»	»
2001	Tardelcuende . . . . .	Rafael Gomez . . . . .	7	1	»	»

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

5

Nº de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día .....	Clase de licencia
				Galgos
				Armas
2002	Somaén .....	D. Inocente Rodrigalvarez .....	7	1 » »
2003	Valdeavellano de Tera .....	Ricardo Gomez .....	7	1 » »
2004	Noviercas .....	Julian Borque .....	7	1 » »
2005	El Royo .....	Juan Francisco Saenz .....	7	1 » »
2006	Narros .....	Tomás Garcia .....	7	1 » »
2007	Hoz de Abajo .....	Benito Nuñez .....	7	1 » »
2008	Soria .....	Federico Gonzalo .....	8	1 » »
2009	Idem .....	Tomás Navalpotro .....	8	1 » »
2010	Salduero .....	Juan de Diego .....	8	1 » »
2011	Matalebreras .....	Simón Moreno .....	8	1 » »
2012	Agreda .....	Francisco Calavia .....	8	1 » »
2013	Pédraja de San Esteban .....	Prudencio Ruperez .....	8	1 » »
2014	Velilla de Medina .....	Arcadio Mateos .....	8	1 » »
2015	Cabrejas del Pinar .....	Raimundo Garcia .....	8	1 » »
2016	Almazul .....	Justo Borque .....	8	1 » »
2017	Idem .....	Prudencio Alejandro .....	8	1 » »
2018	Almazán .....	Constantino García .....	8	1 » »
2019	Chavaler .....	Valentin Recio .....	8	1 » »
2020	Idem .....	Raimundo Lapuerta .....	8	1 » »
2021	Zamajón (Tejado) .....	Fabian Miguel .....	8	1 » »
2022	Garay .....	Juan Gomez .....	8	1 » »
2023	Valdeavellano de Tera .....	Felipe Moreno .....	8	1 » »
2024	Lubia (Cubo de la Soiana) .....	Lucio Alvaro .....	8	1 » »
2025	Soto de San Esteban .....	Pedro Perez .....	9	1 » »
2026	Soria .....	Ricardo Miguel .....	9	1 » »
2027	Romanillos .....	Francisco Garcia .....	9	1 » »
2028	Idem .....	Leoncio Ibañez .....	9	1 » »
2029	Covaleda .....	Felipe Herrero .....	9	1 » »
2030	Mazaterón .....	Román Lacal .....	9	1 » »
2031	Adradas .....	Pedro Egido .....	9	1 » »
2032	Agreda .....	José Chueca .....	9	1 » »
2033	Nafria la Llana .....	Norberto Soria .....	9	1 » »
2034	Tardelcuende .....	Eutiquio Casas .....	9	1 » »
2035	Gómara .....	Valero Yagüe .....	9	1 » »
2036	Fuentes de Agreda .....	Bonifacio Hernando .....	9	1 » »
2037	La Olmeda .....	Valentin Moreno .....	9	1 » »
2038	Nafria la Llana .....	Tomás López .....	9	1 » »
2039	Burgo de Osma .....	Vicente Balsa .....	11	» 1 »
2040	San Esteban de Gormaz .....	Alejandro Barrio .....	11	1 » »
2041	Garay .....	Adolfo Jimenez .....	11	1 » »
2042	Soria .....	Saturio Fresneda .....	11	1 » »
2043	Idem .....	German Gimeno .....	11	1 » »
2044	San Pedro Manrique .....	Toribio Martinez .....	11	1 » »
2045	La Revilla .....	Eleuterio Gonzalez .....	11	1 » »
2046	Cabreriza .....	Marcelo Oliva .....	11	1 » »
2047	Muro de Agreda .....	Julian del Rio .....	11	1 » »
2048	Iden .....	Hermenegildo Pérez .....	11	1 » »
2049	Suellacabras .....	Lorezo Herrero .....	11	1 » »
2050	Almazán .....	Daniel Valdenebro .....	11	1 » »
2051	Navalcaballo .....	Matias Hernandez .....	11	1 » »
2052	Chercoles .....	Antonio Viñal .....	13	1 » »
2953	Pedrajas .....	Victor Durán .....	13	1 » »
2054	Lomeda (Vellilla de Medina) .....	Justo Camacho .....	13	1 » »
2055	Narros .....	Cecilio Romero .....	13	1 » »
2056	Idem .....	Benito Romero .....	13	1 » »
2057	Cardejón .....	Camilo Serrano .....	13	1 » »
2058	Langa de Duero .....	Juan del Poyo .....	13	1 » »
2059	Bretún .....	Donato Soldevila .....	13	1 » »
2060	Soria .....	Ildefonso Garcia .....	13	1 » »
2061	Idem .....	Félix Garcia .....	13	1 » »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Nº de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.
			Caza..	Armas..
				Galgos..
2062	La Losilla .....	D. Bernardo Muñoz .....	13	1 »
2063	San Esteban de Gormaz .....	Felipe Ibáñez .....	13	1 »
2064	Escobosa (Rioseco) .....	Saturio Cabrerizo .....	13	1 »
2065	San Felices .....	Casto Calvo .....	13	1 »
2066	Montenegro de Agreda .....	José Sebastián Barranco .....	13	1 »
2067	Idem .....	Nicasio Sebastián Barranco .....	13	1 »
2068	Idem .....	Pedro Ruiz .....	13	1 »
2069	El Royo .....	Manuel Gómez .....	13	1 »
2070	Quintanas de Gormaz .....	Inocencio Alvarez .....	13	1 »
2071	Somaén .....	Martin Casado .....	13	1 »
2072	Idem .....	Juan Casado .....	13	1 »
2073	Atauta .....	Fructuoso Tomás .....	13	1 »
2074	Cabrejas del Campo .....	Esteban Martinez .....	13	1 »
2075	Pedrajas (Toledillo) .....	Isaac Martinez .....	13	1 »
2076	Almarza .....	Román González .....	13	1 »
2077	Valderrodilla .....	Anastasio Rodriguez .....	13	1 »
2078	Vildé .....	Julián González .....	13	1 »
2079	Idem .....	Teodoro Alcoceba .....	13	1 »
2080	Noviercas .....	Teodoro Cacho .....	14	1 »
2081	Idem .....	Eusebio Cacho .....	14	1 »
2082	Segoviela (Cubo de la Sierra) .....	Gregorio Delgado .....	14	1 »
2083	Garay .....	Julián Lubias .....	14	1 »
2085	Fuentestrún .....	Mariano Gil .....	14	1 »
2085	Torraño .....	Antonio Mazagatos .....	14	1 »
2086	Herreros .....	Demetrio Crespo .....	14	1 »
2087	Olvega .....	Rufino Calvo .....	14	1 »
2088	Idem .....	Manuel Jimenez .....	14	1 »
2089	Idem .....	Cesareo Revilla .....	14	1 »
2090	Almazán .....	Marcos Ruperez .....	14	1 »
2091	Castillejo de Robledo .....	Bernabé Cuesta .....	14	1 »
2092	Idem .....	Anastasio Cuesta .....	14	1 »
2093	San Esteban de Gormaz .....	Evaristo Charle .....	14	» 1
2094	Idem .....	Jesús Carro .....	14	» 1
2095	Soria .....	Claudio Cascante .....	14	1 »
2096	Tardelcuende .....	Miguel Gómez .....	14	1 »
2097	Idem .....	Martin Gómez .....	14	1 »
2098	Almazán .....	Fredesvindo Justo .....	14	1 »
2099	Torraño .....	Manuel Escudero .....	14	1 »
2100	Soria .....	Luciano Izquierde .....	14	1 »
2101	Suellacabras .....	Honorio Gil .....	14	1 »
2102	Olvega .....	Toribio León .....	14	1 »
2103	San Pedro Manrique .....	Dionisio Rivera .....	14	1 »
2104	Almarza .....	Valeriano Larrad .....	15	1 »
2105	Covaleda .....	Félix Llorente .....	15	1 »
2106	Renieblas .....	Joaquin Garcia .....	15	1 »
2107	Piquera de San Esteban .....	Gil Diez .....	15	1 »
2108	Miño de San Esteban .....	Victoriano Rincón .....	15	1 »
2109	Idem .....	Liborio Cerezo .....	15	1 »
2110	Idem .....	José Ligos .....	15	1 »
2111	Fuentecambrón .....	Félix Lamata .....	15	1 »
2112	Idem .....	Ignacio Sotillos .....	15	1 »
2113	Idem .....	Conrado Molinero .....	15	1 »
2114	Almazán .....	Simeón Ballano .....	15	1 »
2115	Idem .....	Antonio Casado .....	15	1 »
2116	Idem .....	Sebastián Hernández .....	15	1 »
2117	Serón de Nágima .....	Ignacio Martinez .....	15	1 »
2118	Morón de Almazán .....	Emeterio Tajahuerce .....	15	1 »
2119	Soria .....	Toribio Rabal .....	15	1 »
2120	Idem .....	Juan Sanz .....	15	1 »

(Continuará.)

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

*Contribución rústica y urbana.—1.<sup>o</sup> al 4.<sup>o</sup> trimestre de 1925-26.*

D. Pedro la Banda Gallego, Recaudador de Hacienda en la zona de Noviercas;

Hago saber: Que el expediente que me hallo instruyendo por débitos del concepto y períodos expresados, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, sin que conste a esta recaudación que tengan en esta localidad persona que les represente; en vista de lo cual, entrego el presente edicto a la Tesorería-Contaduría, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos.

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.<sup>o</sup> grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Noviercas.—Rústica.*

Antonio Calabia, 1'28 pesetas.  
 Pedro Calvo Rodero, 0'46 id.  
 Lázaro Calvo Ruiz, 1'39.  
 Bernabé Celorio, 9'04 id.  
 Eusebio Celorio Perez, 2'90 id.  
 Jorge Celorio Puerta, 42'20 id.  
 Cesáreo Dominguez Calonge, 0'46 id.  
 Timoteo Gil Dominguez, 1'39 id.  
 Robustiano Gil Perez, 0'70 id.  
 Domingo Gómez Lozano, 12'30 id.  
 Gregorio Gil Torres, 36'20 id.  
 Emiliiano Gonzalo Garcia, 2'03 id.  
 Salustiano Gonzalo Garcia, 2'03 id.  
 Hilario Gonzalo, 27'38 id.  
 Félix Hernández Isla, 0'23 id.  
 Hilarión Hernández Isla, 0'93 id.  
 Rosendo Hernández Isla, 0'93 id.  
 Epifanio Ledesma, 9'96 id.  
 Demetrio Mario Perez, 1'80 id.  
 Victor Millán Gil, 2'09 id.  
 Aquilino Millán Montejo, 2'79 id.  
 Julian Miranda Ayllon, 2'09 id.  
 Simón Montejo Pinilla, 0'23 id.  
 Primitivo Muñoz de Miguel, 1'16 id.  
 Hermógenes Pascual Marin, 17'86 id.

Millan Ruiz Barrera, 3'26 pesetas.  
 Gregorio Ruiz Miranda, 0'70 id.  
 Nicasio Aranda Orte, 5'20 id.  
 Victor Aranda y otro, 14'29 id.  
 Custodio Calonge Alvarez, 1'39 id.  
 Pedro Calvo Ruiz, 3'02 id.  
 Jesús Garcés Uriel, 38'97 id.  
 Agueda García Sancho, 10 id.  
 Isidro Gómez Ledesma, 5'34 id.  
 León Hernández Calabia, 2'79 id.  
 Nicolás Herrero Ardiz, 0'93 id.  
 Valentín Ibañez Monteseguro, 6'26 id.  
 Juan Isla Calvo, 17'22 id.  
 Pedro Gimenez, herederos, 0'70 id.  
 Gregorio Ledesma Ledesma, 2'55 id.  
 José Martinez Celorio, 17'17 id.  
 Evarito Martinez, 1'16 id.  
 Mariano Martinez, 0'70 id.  
 Telesforo Romero García, 2'09 id.  
 Pedro Ruiz Crespo, 1'86 id.  
 Matias Sanchez Rubio, 9'06 id.  
 Francisco Sarnago, herederos, 2'32 id.

*Noviercas.—Urbana.*

Jorge Celorio Puerta, 13'54 id.  
 Gregorio Gil Torres, 14'81 id.  
 Domingo Gómez Lozano, 4'72 id.  
 Salustiano Gonzalo Garcia, 3'04 id.  
 Hilarión Hernandez Isla, 7'56 id.  
 Epifanio Ledesma, 6 id.  
 Demetrio Marco Perez, 5'19 id.  
 Aquilino Millán Mostajo, 8'44 id.  
 Simón Mostajo Pinilla, 2'10 id.  
 Jesús Garcés Uriel, 10'65 id.  
 Telesforo Romero Garcia, 8'20 id.  
 Pedro Ruiz, 5'19 id.  
 Guillermo Barrero, 1'05 id.  
 Anastasio Celorio Barrera, 5'68 id.  
 Juana Celorio Morcillo, 8'49 id.  
 Roque Calvo Villar, 12'18 id.  
 Casimiro Borobia, 2'94 id.  
 Jacinto Gonzalo, 3'15 id.  
 Cipriano Garcia, 34'65 id.  
 Saturnino Ledesma Calvo, 39'90 id.  
 Julián Larraga Calvo, 1'47 id.  
 Santos Lorenzo la Orden, 14'48 id.  
 Cirilo Melendo, 26'46 id.  
 Salustiano Millán, 12'91 id.  
 Leandro Puerta, 0'63 id.  
 Ignacio Pérez Muro y otro, 0'21 id.  
 Francisco Pérez Ibañez, 6'12 id.  
 Eulogio Ruiz, 0'63 id.  
 Sin dueño conocido, 0'42 id.

*Cárdejón 1925-26.—Rústica.*

Fernando Vas Gómez, 4'16 pesetas.  
 Isidro Dominguez, 2'39 id.

Maria Concepción Carrillo, 2'72 pesetas.  
*Castejón del Campo 1925-26.—Rústica.*  
 Mónica Ortega, 0'28 pesetas.  
 Anunciación Calavia, 15'84 id.  
 Hilario Calonge, 0'28 id.  
 Vicente Ortega Ortega, 1'63 id.  
*Jaray 1925-26.—Rústica.*  
 Isidro Sanz Romero, 1'37 pesetas.  
*Hinojosa del Campo 1925-26.—Rústica.*  
 Engracia Milla, 0'93 pesetas.  
 Manuel Hernández, 2'09 id.  
 Maria Garcés, 1'16 id.  
 Isidora Garcés, 2'09 id.  
 Severiana Marco, 2'09.  
 Pedro Millán, 2'55 id.  
*Ciria 1925-26.—Rústica.*  
 Paulina Abad, 1'61 pesetas.  
 Vicente Barrera Marin, 8'07 id.  
 Dorotea Barrera Villares, 0'67 id.  
 Herederos de Maria Blasco, 1'36 id.  
 Tomás Caballero Serrano, 1'89 id.  
 Viuda de Antonio Carrión, 2'71 id.  
 Antonio Cisneros Tejedor, 1'36 id.  
 Antonia Cisneros Hernández, 0'52 id.  
 Pedro Cisneros Hernández, 1'04 id.  
 Francisca Fraguas Lumbreras, 1'40 id.  
 Isabel Fraguas Fraguas, 2'24 id.  
 Vicente Fraguas, 2'65 id.  
 Santos Gil, 4'23 id.  
 Sinforiano Gil, 2'43 id.  
 Feliciana Jimeno Pastor, 6'92 id.  
 Andrés Gómez, 2'87 id.  
 Luisa Hernández Gil, 2'59 id.  
 Mónica Hernández, 2'15 id.  
 Ciriaco las Heras, 3'58 id.  
 Roque Marin Gil, 0'38 id.  
 Nicolás Marin Caballero, 1'37 id.  
 Feliciano Marin, 3'65 id.  
 Ramón Marin, 2'71 id.  
 José Martinez, herederos, 4 id.  
 Félix Martinez Serrano, 2'26 id.  
 Maria Pérez, 2'06 id.  
 Felipe Rodriguez Marin, 7'13 id.  
 Félix Rodriguez Marin, 0'23 id.  
 José Serrano Marin, 4'76 id.  
 Angela Tejedor Rubio, 2'71 id.  
 Sotero Tejedor, 3'36 id.  
 Telesforo Marin, 1'57 id.  
 José Martinez, 2'29 id.  
 Julio Marco, 0'52 id.  
 Pablo Ruiz, 1'57 id.  
 Octaviana Caballero Briones, 0'49 id.  
 Pascual Sanchez Ruiz, 3'88 id.  
 Manuel Tejedor Fraguas, 1'69 id.

Juan Abad Ruiz, 1'69 pesetas.  
 Josefa Aranda, 2'38 id.  
 Hector Aranda Sanchez, 2'85 id.  
 Matias Aranda Celorio, 5'60 id.  
 Antonio Aranda Calonge, 4'76 id.  
 Casimiro Barrera Alvarez, 4'56 id.  
 Manuel Barrera Francés, 2'38 id.  
 Santiago Barrera Francés, 1'16 id.  
 Benito Barrera Carrera, 1'69 id.  
 Antonio Coloma Orte, 6'80 id.  
 Fermin Coloma Francés, 4'28 id.  
 Fernando Coloma Sanchez, 2'04 id.  
 Fermín Crespo Zoya, 1'36 id.  
 Fernando Francés Calvo, 5'44 id.  
 Lorenzo Frances Calvo, 4'76 id.  
 Pedro Frances Orte, 2'71 id.  
 Anastasio Jimenez Gregorio, 21'08 id.  
 Miguel Jimenez Ruiz, 1'02 id.  
 Claudio Jimenez, 1'02 id.  
 Jorge Garcia Gomez, 2'38 id.  
 Antonio Modrego Modrego, 8'49 id.  
 Basilio Modrego Abad, 23'58 id.  
 Manuel Modrego Zoya, 2'71 id.  
 Maria Modrego Zoya, 8'16 id.  
 Pedro Modrego Roig, 4'88 id.  
 Serafin Modrego Abad, 1'62 id.  
 Marcos Modrego Modrego, 1'80 id.  
 Juan Modrego Abad, 2'07 id.  
 Manuel Modrego Corchón, 1'02 id.  
 Lorenzo Pardo Ruiz, 5 id.  
 Félix Pardo Aranda, 4'42 id.  
 Justo Pardo Serrano, 0'67 id.  
 Francisco Pardo Modrego, 4'06 id.  
 Miguel Martinez Alvarez, 0'53 id.  
 Juan Peña Laborda, 3'39 id.  
 Lucio Ruiz Ruiz, 11'89 id.  
 María Ruiz Barrera, 2'05 id.  
 Pedro Ruiz Largo, 2'38 id.  
 Santiago Ruiz Barrera, 5'44 id.  
 Juan Ruiz Corchón, 5'44 id.  
 Eustaquio Ruiz Largo, 1'36 id.  
 Francisco Ruiz Lucas, 5'10 id.  
 Feliciano Ruiz Crespo, 1'69 id.  
 Jacoba Rubio, 0'67 id.  
 Evaristo Serrano Aranda, 1'69 id.  
 Ramona Perez Alonso, 2'26 id.  
 Manuel Gonzalo Borobio, 1'99 id.  
 Miguela Gil Borobio, 4'06 id.  
 Dámaso Caballero Tejedor, 0'67 id.  
 Victoriano Martinez Soria, 1'89 id.  
 Juan Pedro Portero, 2'38 id.  
 Mariano Perales Lucas, 0'67 id.  
 Juan Sanchez Garcia, 2'24 id.

(Continuará.)